Expediente: **63/22**
Carátula: **GOMEZ GABRIEL IGNACIO C/ MORENO MARIA FLORENCIA Y OTROS.- S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 1 - CJC**
Tipo Actuación: **ACTAS**
Fecha Depósito: **26/08/2026 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - BOSTON COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS S.A, -DEMANDADO
20299739164 - GOMEZ, GABRIEL IGNACIO-ACTOR
27380228039 - AGUILAR, CLAUDIA MARIA-DEMANDADO
27380228039 - MORENO, MARIA FLORENCIA-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 1 - CJC

ACTUACIONES N°: 63/22

H20901842914

Juzgado en lo Civil y Comercial Común III

JUICIO: **GOMEZ GABRIEL IGNACIO c/ MORENO MARIA FLORENCIA Y OTROS.- s/ DAÑOS Y PERJUICIOS - EXPTE N° 63/22**

En la ciudad de Concepción, provincia de Tucumán, a los 24 días del mes de agosto del año 2026 siendo las 09:00 horas, comparecen por ante el S.S. Dr. CARLOS RUBEN MOLINA y el funcionario LUCAS D'PINTO (de manera remota a través de la plataforma ZOOM) las siguientes personas: el Dr. JULIO LEGUIZAMON como apoderado del actor, la Sra. CLAUDIA MARIA AGUILAR y MARIA FLORENCIA MORENO como partes demandadas, la Dra. MARIA JIMENA BUSTOS GONZALEZ como patrocinante de los demandados.

En primer término, se le solicita a las partes que acrediten su identidad exhibiendo sus DNI a la cámara y, que con posterioridad a la audiencia, envíen una copia digitalizada al juzgado.

Abierto el acto, el señor Juez hace saber que, conforme surge del historial del proceso, se encuentra pendiente la acreditación del diligenciamiento de la cédula Ley 22.172 librada oportunamente a fin de notificar a BOSTON COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS S.A., citada en garantía y codemandada, respecto de la apertura a prueba y primera audiencia. Señala que, aun encontrándose dicha entidad en rebeldía, corresponde su notificación en el domicilio real, conforme lo dispuesto por el art. 268 del CPCCT, no existiendo constancia en autos de que la misma haya sido efectivamente diligenciada y recepcionada.

Concedida la palabra al Dr. Leguizamón, manifiesta que se solicitó la notificación vía mail (Bus Federal) y que desde la OCA se remitió el correo correspondiente, habiendo tomado contacto la parte actora con la liquidadora, quien proporcionó una dirección de correo a tal efecto, pero no cuentan con constancia de la efectiva recepción de la notificación por parte de la compañía. El señor Juez manifiesta que, a fin de evitar eventuales nulidades y retrogradación del proceso, corresponde

suspender la audiencia hasta tanto se acredite el diligenciamiento de la cédula Ley 22.172 o se obtenga respuesta de la entidad oficiada. La Dra. Bustos González manifiesta no tener objeciones.

En consecuencia, se dispone la suspensión de la presente audiencia, sin fijar fecha complementaria, hasta tanto se cuente con respuesta respecto del diligenciamiento de la cédula Ley 22.172 oportunamente librada, debiendo notificarse nuevamente a Boston Seguros de la futura audiencia.

Con lo que se dio por finalizado este acto, previa lectura y ratificación, de lo que doy fe. MSC

Actuación firmada en fecha 25/08/2026

Certificado digital:
CN=D'PINTO Lucas Sebastian, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20213276353

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.